ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 308/2020 Y SU ACUMULADA 3/2021

PROMOVENTES: **DIPUTADAS DIVERSAS** DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Ε INSTITUTO NACIONAL TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS** CONSTITUCIONALES DE **ACCIÓNES** INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guarda el expédiente citado al rubro, así como de conformidad con el oficio SGA/MOKM/197/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad 308/2020 y su acumulada 3/2021, y toda vez que el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el veintinueve de mayo de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por conducto de las Cámaras de Diputados y de Senadores, se hace constar que dichas notificaciones fueron realizadas el día treinta y uno de mayo del año en curso, tal como se advierte de las constancias que obran en autos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de

¹ **Artículo 44**. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad

de habilitación expresa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 308/2020 Y SU ACUMULADA 3/2021

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 14 de la referida Ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DVH/EAM ⁴ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 308/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 237306

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ \				
riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T22:25:25Z / 04/07/2023T16:25:25-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	ce 22 e7 7d b1 38 5e eb 5d 3b a8 34 94 f8 ef 3	2d 87 c5 51 a7 ed f2 d7 2a db 69 8d a2 0b 37 89 59 e1 36	6 65 d8 dd 55 fd	d4 e1	9d b1 e1 3e		
	2a d6 bd 70 d5 92 2c 81 83 c8 0d 66 3b a3 cb	7e 55 78 bf 9d 76 ef ac 70 fb 36 e1 87 1b 02 db ɗ9 50 82	2 d6 16 a6 81 51	(7e a(0 8d c3 fa 21		
	06 57 ec fd 70 7d 18 e5 9d 39 24 0d c7 ed 51	4b ce 0e 1d 1c c5 40 8e fe 4c 39 55 aa 86 42 2c 2a b8 2a	a ea 70 30 81 1	e 9b 7	f dc 8c f9 08 (
	33 cc 26 c9 47 1d cf 5e ff a1 50 29 e1 ff df 0e c9 35 cc e5 67 7a ab cb 75 b0 4f 69 03 be 91/a1 63 26 30 38 a0 b0 78 d1 51 63 39 94 5f 68						
	31 0d 55 4e 88 5e 61 e4 aa c8 98 f6 df f0 e0 fe 8f 3a f8 86 e7 fa f5 99 bd 29 f0 0f fd b2 21 b8 26 bc 3c 59 9b 69 a1 5d d0 58 fe 10 0f b9 bb						
	a0 6c 2c 16 94 89 97 7f 9a 54 40 78 2b 60 62	6b 53 86 91 fa e3 b5 d9 67 8d 34 d3	(\mathcal{A})				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T22:25:25Z/ 04/07/2023T16:25:25-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T22:25:25Z / 04/07/2023T16:25:25-06:00)				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	ת/י				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5986537					
	Datos estampillados	CA69B9E581A66EE0DA59407738A4DB12279D126B7A700E1A29775F5DCF297B08					
-	•						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:40:36Z / 03/07/2023T12:40:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		1 a8 b9 da bb bb 28 10 fc 74 c4 32 b7 9a ce 4b a2 29 99 c					
		88 58 52 fb 68 5b 5e ac b5 bd 51 b5 d9 4b 86 9f 7c 8a 64					
	1b 07 db 38 39 50 8f f5 8e 89 90 49 f1 b7 f0	6d 6e 58 0f 47 d9 4 <u>4 05 85 94 19</u> 72 0f d8 bc 41 4f d6 71 3	31 59 b5 ea c0 0	18 89 a	b 59 79 e3 ff		
	41 8a 6e 11 62 73 07 94 45 61 49 f3 d1 b5 e	e bb fd d6 be 5c 2e c1 df a0 3d be f2 6c 41 45 04 93 60 d3	bc 2f 79 36 c0	45 4f ′	la cb 88 50 b		
	aa 02 52 a1 a0 ab 5c 9b 4c a3 d7 04 e0 0d 4	6 34 50 61 30 c1 f4 c8 18 af d8 f0 7e cf e1 6e 4d 89 c8 fc	a9 80 5f e1 05 c	8 6b e	5 cb 98 7a 6a		
	03 e3 bc ea 2f b5 37 b4 e9 5a 65 3a a5 0e a0 e0 3f 60 85 df 1a f8 26 e8 54 c0 5e						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:43:00Z / 03/07/2023T12:43:00-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:40:36Z / 03/07/2023T12:40:36-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5978250					
	Datos estampillados	BBB01948887ABCDA8FB0F262198749F81A2A79703F	F6F0196DA1A9	1C1F	6522FD		